

CONDICIONES DE COMPRA DE FRAPE-BEHR, S.A.

1. CONDICIONES COMERCIALES

- a. Frape-Behr, S.A. sólo se responsabilizará de aquellas mercancías solicitadas al proveedor por escrito, mediante pedido oficial.
- b. Los pedidos de Frape-Behr, S.A. se realizan exclusivamente en base de las presentes Condiciones de Compra.
- c. El hecho de que Frape-Behr, S.A. acepte las mercancías solicitadas al proveedor, no significa en modo alguno aceptación de las condiciones de venta que el proveedor tuviera, a pesar de que éste las hubiera puesto por cualquier medio en conocimiento de Frape-Behr, S.A. a menos que hubieran sido aceptadas formalmente por escrito y por persona con poder suficiente, por tanto entendemos que el proveedor cuando entrega las mercancías solicitadas lo hace bajo las condiciones de compra de Frape-Behr, S.A.

2. PEDIDOS

- a. Los pedidos podrán hacerse mediante impreso al efecto, firmado por persona responsable y enviado físicamente al proveedor, o mediante fax u otro procedimiento electrónico de envío de información, no requiriéndose en este caso firma manual.
- b. La aceptación del pedido deberá ser confirmada por el proveedor tras su recepción, en un plazo máximo de 15 días. De no recibirse la confirmación dentro de dicho plazo, Frape-Behr, S.A. se reserva el derecho de cancelar el pedido, notificándolo al proveedor.
- c. El proveedor suministrará las mercancías solicitadas conforme a todos los puntos indicados en el pedido. En caso de incumplimiento del plazo de entrega acordado, Frape-Behr, S.A. se reserva el derecho de anular el pedido o repercutir al proveedor los daños que el atraso le pudiera haber producido.
- d. La definición técnica de las mercancías a suministrar corresponderá a lo exigido por Frape-Behr, S.A. en sus planos y especificaciones.
- e. El proveedor modificará las mercancías, en la medida que Frape-Behr, S.A. modifique la definición técnica de las mismas.
- f. El proveedor no podrá introducir variación alguna en las mercancías, sin previo acuerdo con Frape-Behr, S.A..
- g. El proveedor no podrá vender, ni poner a disposición de terceros las mercancías solicitadas, sin contar previamente con la aprobación escrita de Frape-Behr, S.A., a menos que correspondan a mercancías, que el proveedor ya fabricase antes de que Frape-Behr, S.A. se las solicitara, y este no haya pagado total o parcialmente, el coste de los medios de producción.
- h. Frape-Behr, S.A. podrá justificadamente resolver el pedido, en caso de:
 - Degradación de la situación financiera o social del proveedor.
 - Comprobación en cualquier momento de falta de veracidad de las informaciones del proveedor sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas.
 - Imposibilidad del proveedor de obtener las homologaciones o certificados que le sean requeridos.
 - Extinción de la personalidad jurídica del proveedor, enajenación total o parcial de su negocio o sus acciones, fusión, escisión o transformación sin ponerlo en conocimiento de forma fehaciente a Frape-Behr, S.A..
 - Siempre que el proveedor cese su actividad, se halle incurso en procedimiento de quiebra, suspensión de pagos u otro de ejecución universal, embargo o grave disminución de su solvencia.
 - Cuando haya un incumplimiento reiterado e injustificado de los plazos de entrega de producto a Frape-Behr, S.A.
 - Cuando la conducta del proveedor, haga poner razonablemente en duda el cumplimiento del pedido.
- i. En caso de resolución del pedido, Frape-Behr, S.A. pagará al proveedor, todas las mercancías y servicios, afectados por la finalización, que habiendo sido completados, no hubieran sido pagados previamente, al precio y en las condiciones acordadas, deduciendo el importe de toda mercancía defectuosa, dañada o destruida. Las unidades de las mercancías a pagar, no serán superiores a las que Frape-Behr, S.A. tuviera solicitadas en firme, en el momento de la resolución del pedido.
- j. En caso de resolución del pedido, Frape-Behr, S.A. no será responsable y no será requerido a pagar al proveedor, directamente o a cuenta de demandas, cantidades debidas, a reclamaciones de suministradores del proveedor, a pérdidas de beneficios, a no absorción de gastos generales, a intereses de reclamaciones, a costes de desarrollo de producto y de ingeniería, a costes de instalaciones, a costes de alquileres, a costes de depreciación no amortizados, o a costes generales y administrativos.

3. PRECIOS

- a. Los precios serán los acordados mutuamente entre Frape-Behr, S.A. y el proveedor. No podrá variarse ningún precio sin previo acuerdo de las partes.
- b. Los precios a excepción de que se acuerde lo contrario, son precios finales y totales, a excepción del impuesto sobre el valor añadido, bajo ningún concepto, Frape-Behr, S.A. vendrá obligada a pagar cantidad alguna extra, por disponer de las piezas en condiciones de ser utilizadas, con embalaje adecuado y en el lugar de entrega solicitado.

- c. FRAPE-BEHR, S.A. podrá modificar las cantidades y los plazos de entrega, de acuerdo con sus necesidades, e incluso ordenar una suspensión temporal de los suministros sin que ello suponga una modificación de los precios acordados.
- d. En caso de retraso en la entrega por causa no imputable a fuerza mayor ni a Frape-Behr, S.A. éste se reserva el derecho de aplicar una penalización del uno por mil del importe neto de la entrega, por día laborable de retraso sobre la fecha solicitada.

4. FACTURACIÓN

- a. Las facturas se remitirán por duplicado, original y copia (no fotocopia) a la sede de Frape-Behr, S.A. debiendo recibirse del 1 al 5 de cada mes.
- b. En las facturas constarán los datos siguientes:
 - Factura por separado para materiales incorporados en nuestra producción y para los que no lo sean
 - Su número de proveedor
 - El número de nuestro pedido
 - La referencia interna de Frape-Behr, S.A. si la hubiera.
 - Número y fecha de su albarán de entrega.
 - Su nombre o razón social, número NIF y dirección completa.
 - Nuestra razón social, NIF y dirección completa.
 - Localidad de expedición. Fecha y número de factura.
 - Base imponible de IVA, tipo de IVA aplicado y cuota de IVA repercutido.
 - Descripción de la mercancía, cantidad servida, precio unitario, importe total, etc.
 - Todas las facturas recibidas fuera de plazo podrán sufrir un retraso en el pago.
 - En caso de falta de datos, las facturas serán devueltas teniéndose por no recibidas.

5. PAGOS

- a. El plazo y la forma de pago serán los convenidos mutuamente entre Frape-Behr, S.A. y el proveedor. De no existir acuerdo en contra el plazo de pago, será de 90 días, contados a partir del último día del mes en que se realizara la entrega de la mercancía, el siguiente día 5.
- b. En caso de que el proveedor entregara total o parcialmente las mercancías antes de la fecha solicitada, Frape-Behr, S.A. podrá devolver la mercancía, o considerar el plazo de pago a partir del día en que la hubiera solicitado.
- c. Sólo se admitirán pagos anticipados, en caso de bienes de inversión en los que previamente así se hubiera acordado, previa presentación de aval bancario, cuyo nominal debe cubrir el anticipo y su vencimiento 30 días después de la entrega del elemento adquirido. El coste de dicho aval correrá a cargo del proveedor y será presentado a Frape-Behr, S.A. para su aceptación.

6. ENTREGAS DE MERCANCÍAS

- a. Los suministros se efectuarán en la dirección de envío indicada en el pedido, salvo acuerdo en contra, el proveedor realizará las entregas en condiciones DDU según Incoterms 2000.
- b. Las mercancías irán acompañadas de un albarán por duplicado, en el que constarán el número de pedido con el que se han solicitado y todos los datos necesarios para la identificación de acuerdo con la denominación y referencia interna de Frape-Behr, S.A.
- c. La recepción de una mercancía no supone aceptación ni conformidad a su buen estado o a la cantidad indicada por el proveedor, que podrán ser verificadas posteriormente.
- d. El proveedor se responsabiliza de que la entrega de los suministros se efectúe en la fecha y en las cantidades solicitadas debiendo tener en caso de pedidos abiertos, de materiales a suministrar bajo programa, un stock de seguridad, de al menos 4 días de producción, que le permita cubrir posibles eventualidades propias. Cualquier incidencia que pueda existir deberá ser puesta inmediatamente en conocimiento de Frape-Behr, S.A.

7. CALIDAD

- a. El proveedor garantizará que la calidad del trabajo de su personal y de sus productos, así como el trabajo y productos de sus proveedores si los hubiera, están exentos de defectos de material y construcción, responderá en todo a las condiciones y características estipuladas en las especificaciones y planos que definen las mercancías a suministrar, no pudiéndose introducir variación alguna sobre las mismas salvo acuerdo por escrito.
- b. El proveedor mediante los análisis de fiabilidad de procesos, probará a Frape-Behr, S.A. que sus prestaciones de calidad son estables, continuas y constantes. A petición de Frape-Behr, S.A. le presentará los parámetros de control, así como los criterios, sistemas, métodos y frecuencia de los controles integrados y externos que se hacen sobre las mercancías a suministrar.
- c. Como base para la valoración y determinación, de las medidas necesarias de aseguramiento de la calidad, serán considerados las normas y criterios de valoración aplicados por Frape-Behr, S.A..
- d. El proveedor es responsable de suministrar aquello que se le pide, y en las condiciones de calidad que se le pide, por lo que acepta que Frape-Behr, S.A. no tiene obligación de verificar que los suministros son correctos, pudiendo disponer libremente para su utilización de las mercancías recibidas, sin ninguna comprobación previa.
- e. En caso de incidente, producido en Frape-Behr, S.A. o en su cliente, debido a la falta de calidad de las mercancías, el proveedor deberá solucionarlo de forma inmediata, en cuanto sea informado, ya

- sea mediante la reposición de piezas correctas, selección de las halladas defectuosas, o cualquier otro método aprobado por Frape-Behr, S.A..
- f. A falta de una intervención adecuada, Frape-Behr, S.A. podrá ejecutar las acciones que estime necesarias y repercutir al proveedor todos los gastos que de ellas se deriven. Frape-Behr, S.A. informará previamente de ello al proveedor.
 - g. El proveedor, deberá garantizar la solución de la falta de calidad origen del incidente, en los suministros siguientes, y en el plazo que Frape-Behr, S.A. necesite, informando a este de las medidas tomadas.

8. INSPECCIONES

- a. El proveedor le permitirá a Frape-Behr, S.A. que su personal, previo aviso, y en un plazo razonable, se persone en las instalaciones de fabricación durante el horario normal de trabajo, prestándole la ayuda necesaria, para que pueda realizar las inspecciones que estime convenientes, sobre los procesos, las medidas para asegurar la calidad, las instalaciones, y con los elementos en cesión de uso, relacionadas con las mercancías que le suministra.
- b. La inspección no eximirá al proveedor, de sus garantías y responsabilidades de suministrar las mercancías solicitadas, en estricto acuerdo con las especificaciones que Frape-Behr, S.A. le notifique.
- c. El proveedor proporcionará a Frape-Behr, S.A. si es requerido para ello, todos los datos técnicos, y de organización de los procesos de fabricación utilizados.
- d. En caso de que el proveedor efectuara alguna subcontratación total o parcial, deberá garantizar la extensión de lo aquí expuesto respecto a su proveedor.

9. MEDIOS DE PRODUCCIÓN

- a. Todos los medios necesarios para la producción de las piezas, maquinaria, instalaciones, personal, permisos, etc. correrán por cuenta del proveedor, siendo si así se acuerda, la única responsabilidad de Frape-Behr, S.A. la aportación de los medios de producción específicos para la fabricación de las mercancías.
- b. Si Frape-Behr, S.A. lo estimara oportuno, podrá suministrar al proveedor la materia prima para la fabricación de las mercancías, en caso contrario la aportará el proveedor estando incluido su coste en el precio de las mercancías.
- c. En todos los medios de producción propiedad de Frape-Behr, S.A., deberá estar indicada clara y visiblemente las referencias y números de plano de las piezas de Frape-Behr, S.A. que fabrican.
- d. Los medios de producción específicos de las mercancías propiedad de Frape-Behr, S.A., no podrán ser utilizados por el proveedor bajo ningún concepto en su propio interés, ni podrá autorizar, por su cuenta y riesgo, a terceros para obtener provecho o utilidad alguna de ellos, si no es con el consentimiento escrito para ello por parte de Frape-Behr, S.A..
- e. El proveedor se responsabiliza a su cargo de la correcta mantenimiento, conservación y custodia de los medios de producción. Siendo también su cargo cualquier gasto derivado del incorrecto proceder en la indicada misión, así como de los consecuentemente ocasionados a Frape-Behr, S.A. en su proceso productivo, responsabilizándose de los daños y perjuicios que en su caso produjeran.
- f. En caso de necesidad, Frape-Behr, S.A. podrá recuperar en cualquier momento total o parcialmente los medios de producción de su propiedad, previo requerimiento por escrito al proveedor, quien deberá devolverlos en el plazo de tres días hábiles, a partir de la recepción del requerimiento. En el caso de que algún medio de producción específico hubiera sido pagado por el proveedor, éste deberá haberlo cobrado en su totalidad. Los pedidos permanecerían en vigor para las mercancías que se puedan fabricar con los restantes medios de producción que quedaran en poder del proveedor.
- g. El proveedor se obliga a formular la pertinente protesta, de que los medios de producción suministrados o pagados por Frape-Behr, S.A., depositados en su empresa pertenecen total o parcialmente en propiedad a Frape-Behr, S.A., en aquellos supuestos en que se pretenda practicar embargo sobre los mismos o incluirlos en los bienes del proveedor en el supuesto de haber incurrido en la situación legal de "Concurso de Acreedores", "Suspensión de Pagos" o "Quiebra", adoptándose cuantas medidas sean necesarias para ello, sin perjuicio de las acciones que Frape-Behr, S.A. pudiera ejercitar en defensa de sus derechos.
- h. En cualquiera de dichos casos el proveedor comunicará de forma inmediata a Frape-Behr, S.A. dicha situación, para que este pueda realizar la oportuna defensa de sus derechos, siendo de cuenta del proveedor los gastos que se pudieran producir y que se deriven de las referidas situaciones, así como la responsabilidad por daños y perjuicios que en su caso ocasionara la omisión de dicha comunicación.
- i. En lo no previsto por las presentes condiciones de compra, estas se regirán por las disposiciones mercantiles y civiles que regulan el contrato de depósito, especialmente en lo relativo a la obligación de custodia del material depositado.
- j. En caso de que el proveedor, tenga subcontratistas éstos estarán bajo las mismas condiciones.

10. GARANTÍA

- a. La duración de la garantía que requiera el cliente de Frape-Behr, S.A., será asumida por el proveedor, excepto si la ley aplicable indicara un periodo de tiempo distinto, en tal caso se tomará el periodo más largo.
- b. La garantía cubrirá los defectos de fabricación, y diseño en el caso de que el proveedor participara en el mismo.

- c. El proveedor acepta referida a las mercancías que suministra, la responsabilidad que Frape-Behr, S.A. debe asumir de sus clientes para esas mercancías.
- d. El proveedor deberá suscribir una póliza de seguro, por valor suficiente, para cubrir los posibles costes derivados de cualquier reclamación debida a deficiencias técnicas en sus suministros.
- e. En caso de que Frape-Behr, S.A. deba garantizar un suministro de recambios a sus clientes, el proveedor garantizará dicho suministro.
- f. En caso maquinaria o instalaciones el proveedor garantizará el suministro de los recambios necesarios, para asegurar el correcto mantenimiento de su vida útil, durante un plazo razonable.

11.MATERIALES PELIGROSOS

- a. El proveedor a requerimiento de Frape-Behr, S.A. le informará con prontitud en la forma y detalle que éste le indique de la naturaleza y cantidad de los componentes de las mercancías que le suministra, así como de cualquier variación que en ellos se produzca.
- b. El proveedor informará a Frape-Behr, S.A. de todas aquellas precauciones y cuidados que deban adoptarse para la mejor prevención de daños corporales o a bienes materiales, en el manejo, transporte, proceso, uso y eliminación de las mercancías, contenedores o embalajes enviados a Frape-Behr, S.A.
- c. El proveedor enviará las mercancías que puedan representar algún peligro para personas o bienes, en embalajes adecuados y debidamente señalizados.

12.CONFIDENCIALIDAD

- a. Frape-Behr, S.A. y el proveedor así como cualquiera de sus colaboradores o asesores considerarán confidenciales y se obligan a mantener reservados y a no divulgar, facilitar o utilizar para terceros, sin previo consentimiento por escrito de la otra parte, la documentación comercial y técnica, planos, informaciones, procedimientos, patentes y licencias y en general cualquier información a la que tenga acceso cualquiera de ellos, y tengan relación con los suministros amparados por los pedidos.
- b. El proveedor no podrá de forma total o parcial, hacer referencia, describir o utilizar con fines publicitarios los materiales suministrados, o reproducciones de los mismos sin previa autorización de Frape-Behr, S.A.

13.DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

- a. En caso de que el proveedor aportara alguna mejora técnica sobre los productos suministrados, no podrá ejercer ningún derecho de propiedad intelectual sobre ella.
- b. El proveedor no podrá ejercer derechos de propiedad intelectual e industrial de los medios de producción propiedad de Frape-Behr, S.A., ni de los artículos fabricados con los ellos.
- c. En la medida en que para los suministros a Frape-Behr, S.A., el proveedor utilice derechos de propiedad industrial propios o de terceros, se compromete a comunicárselos Frape-Behr, S.A.. A este fin el proveedor llevará a cabo las investigaciones oportunas sobre derechos de propiedad industrial.
- d. Ambas partes se avisarán mutua e inmediatamente en el caso de que tuvieran noticia de la presunta violación de los derechos mencionados en el punto anterior o se entable demanda contra una de ellas. Las partes cooperarán mutuamente en la defensa de cualquier tipo de reclamación de terceros.
- e. Si el proveedor utilizara derechos de propiedad intelectual de terceros, sin comunicarlo a Frape-Behr, S.A., será el único responsable de las repercusiones que de este hecho se pudieran derivar.
- f. El proveedor está de acuerdo en no hacer ninguna reclamación, (exceptuando reclamaciones por infracción de patentes), con respecto a cualquier información técnica que el proveedor haya revelado o pueda de aquí en adelante revelar a Frape-Behr, S.A. en relación con las mercancías o servicios suministrados.
- g. El proveedor está de acuerdo en defender, sostener la inocencia e indemnizar a Frape-Behr, S.A. y/o su cliente, contra cualquier reclamación de infracción (incluyendo patentes, marcas registradas, *copyright*, derechos de diseño industrial, modelos de utilidad, u otros derechos de propiedad), y daños y gastos resultantes, surgidos de cualquier forma en relación total o parcial con las mercancías o servicios contratados. El proveedor suprimirá expresamente cualquier reclamación contra Frape-Behr, S.A., en el sentido de que tal infracción se ha hecho de acuerdo con las especificaciones de Frape-Behr, S.A.

14.LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- a. En caso de litigio, en relación o conexión con las mercancías suministradas, las partes firmantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.
- b. Será a cargo de quien incumpliera lo acordado, todos los gastos judiciales o extrajudiciales que se ocasionaran.
- c. La ejecución y cumplimiento de los pedidos, no podrá interrumpirse durante la tramitación del litigio.
- d. Si cualquier disposición de las presentes condiciones de compra fuera inválida o no ejecutable bajo algún estatuto, regulación, ordenanza, orden ejecutiva u otro precepto de ley, que le afectara, deberá ser reformada o anulada en la medida necesaria para evitar que ello ocurra, sin que el resto de las condiciones pierdan por ello ninguno de sus efectos.